

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2022-00392**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **OSCAR DAVID MONTAGUT JACOME**.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad de OSCAR DAVID MONTAGUT JACOME, y a favor de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A.:

Vehículo de placas: TDV328	Vehículo de placas: SXP333
Marca: JAC	Marca: JAC
Modelo: 2012	Modelo:2012
Numero de serie: LJ12FKR12C4275294	Numero de serie: LJ12FKR18C4290687
Color: AMARILLO	

TERCERO: OFÍCIESE la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión de los vehículos indicados en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizados y aprehendidos deberá dejarlos a disposición del acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del vehículo a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la profesional del derecho, **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.137 Hoy 20 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86aa93fed630fec453aedc0b281043bdd51b1aa8ccf413238fc376a8694cd625**

Documento generado en 20/10/2022 07:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>